



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2017	00776	00
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL PALOMINO MEJÍA						
DEMANDADA	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA –AESS LIMITADA. EDISON JAVIER ARANGO HERNANDEZ						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA TERCERA DE DECISION LABORAL** quien revocó la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales impuso costas a cargo del demandante en ambas instancias.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE MIGUEL ANGEL PALOMINAO y A FAVOR DE LA SOC. AESS LTDA y EDISON JAVIER ARANGO HERNANDEZ	
Agencias en derecho primera instancia	\$250.000,00
Costas Corte Suprema de Justicia Casación	\$-----,00...
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia	\$100.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$350.000.00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56bcc6bcd2d1d1e3a0b6bec9f8efe228e7c4fa697f67d6424a5c68acfa809d9f

Documento generado en 23/08/2022 08:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>